

2024



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Modificación de la enseñanza de
formación de los suboficiales de las
Fuerzas Armadas**



Propuesta

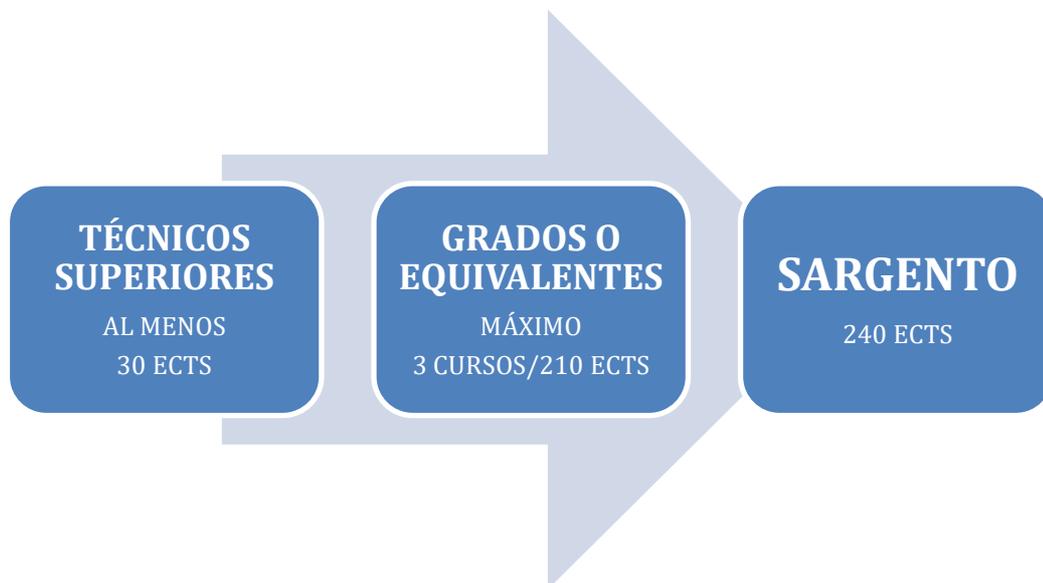
Que se modifique la Ley de la carrera militar y la correspondiente normativa reglamentaria con el fin de establecer un nuevo modelo de formación del suboficial con los siguientes criterios:

- a. Requisitos para el ingreso. Será necesario uno de los títulos de técnico superior del listado que se determine.**
- b. Acceso a la escala. Los alumnos deberán superar un plan de estudios correspondiente o equivalente a una titulación de grado universitario.**
- c. Planes de estudios. Se establecerán tantas equivalencias o titulaciones de grado universitario como sean necesarias.**

Tendrán una duración máxima de tres cursos académicos, con una carga lectiva máxima de 210 ECTS. En la misma se incluirán los módulos correspondientes a instrucción, adiestramiento, formación física y orden cerrado.

Al menos el 25% de la carga lectiva serán prácticas tuteladas en las unidades.

- d. En el caso del ingreso por promoción con titulación de grado universitario la duración del plan de estudios se reducirá a un curso escolar.**





Justificación

PRIMERO. -

En los años 80 el nivel educativo de los suboficiales estaba a la par de maestros y enfermeros. Ambos colectivos hace años que alcanzaron el grado universitario -anteriormente diplomatura universitaria-.

La Orden ECD/775/2015, de 29 de abril, establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico universitario oficial de Grado, y modifica la Orden EDU/3125/2011, de 11 de noviembre, por la que se establece la equivalencia de la formación conducente al nombramiento de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía al nivel académico de Máster Universitario Oficial. Siendo los subinspectores e inspectores equivalentes a los suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas.

En el mismo sentido, el 15 de diciembre de 2022, el Ministerio del Interior anunció en su web que el pleno del Consejo de Personal de la Guardia Civil había avalado el proyecto de modificación de la Ley de Personal en el que "La enseñanza de formación de la escala de oficiales se adaptará a la equivalencia de máster, la de la escala de suboficiales se adaptará a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y la escala de cabos y guardias se adaptará al nivel educativo de la formación profesional de grado superior." Si bien el devenir de la pasada legislatura impidió que esta modificación cristalizara es muy posible su aprobación en la presente.

SEGUNDO. -

El Ministerio de Defensa, como ha hecho el Ministerio del Interior, debe promover los cambios legislativos oportunos que permitan aunar los perfiles de egreso, las titulaciones y los grupos de clasificación profesional -que deben ser los de los funcionarios de carrera a todos los efectos-.

Es conveniente aclarar que el cambio de titulación de acceso a la escala no lleva aparejado el ingreso en un subgrupo retributivo superior porque los suboficiales ya están incluidos a estos efectos en el A2. Por tanto, no hay gasto por incremento de sueldo.

A diferencia de los oficiales, los suboficiales están incluidos en el subgrupo A2 a los solos efectos retributivos y clases pasivas (o seguridad social), porque como puede observarse a la hora de participar en las provisiones de puestos de trabajo en la Administración Civil no se les reconoce la pertenencia a ese subgrupo funcional. Los suboficiales solo pueden optar a puestos C1 y C2.

TERCERO. - Perfiles profesionales.

El artículo 12.1 de la Ley de la carrera militar dispone que a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de su Ejército, les corresponde definir las capacidades y diseñar los perfiles necesarios para el ejercicio profesional a los que debe atender la enseñanza y dirigir la formación militar general y específica.

Sin embargo, esta competencia no impide que la enseñanza de formación del suboficial se convierta en un grado universitario o equivalente. Las capacidades y los perfiles estarían incluidos en los planes de estudios, pero en lugar de tener la "forma" de técnico superior pasaría a grado o equivalente.

La enseñanza universitaria es suficientemente flexible para adaptarse a los requerimientos de las Fuerzas Armadas, sirvan como ejemplo los últimos currículos aprobados correspondientes a los oficiales del cuerpo general del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire y del Espacio.



CUARTO. -. Datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes sobre la formación profesional en España:

- En el curso 2022/2023 se matricularon en un ciclo formativo de Grado Superior 243.814 alumnos de nuevo ingreso. Más de 200.000 eran menores de 30 años.
- En el curso 2022/2023 el número total de alumnos matriculados en grados superiores fue de 565.851, el 77% menores de 30 años.
- En el curso 2021/2022 terminaron estudios de Técnico Superior 162.749 alumnos, el 94,6% menores de 30 años.
- La enseñanza a distancia de técnico superior: 144.652 alumnos se matricularon en el curso 2022/2023 y 21.526 alumnos finalizaron estudios en el curso 2021/2022.

Por tanto, a priori hay un número suficiente de posibles aspirantes con la titulación de técnico superior, además, la enseñanza a distancia se muestra como otra opción a considerar por los miembros de las escalas de tropa y marinería que pretendan promocionar.

También debe tenerse en cuenta el importante número de becas y ayudas¹ concedidas por el Ministerio de Defensa al personal de tropa y marinería para facilitar la obtención de titulaciones de técnico superior.

QUINTO. -. Reconocimiento de titulaciones de técnico superior en grados universitarios.

En el anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional se dispone una tabla de reconocimiento entre familias profesionales de formación profesional y ámbitos de conocimiento universitario, aclarando expresamente que, con independencia de lo recogido en la tabla, sigue vigente la posibilidad de reconocimiento y transferencia bidireccional de créditos entre títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y de Grado por otras vías y resultante del análisis de programas².

En resumen, el reconocimiento oscila entre 36 ECTS³ y un máximo de 144 ECTS⁴.

El ministerio de Defensa ya es conecedor del reconocimiento de las titulaciones de técnico superior. Así la Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional

¹https://www.defensa.gob.es/sapromil/Galerias/ficherosmasinformacion/Contenidos_2024/NOTICIA_24_0719_BOE-B-2024-26886_BECAS.pdf

https://www.defensa.gob.es/sapromil/documentacion/AYUDA_A_LA_FORMACION/LISTADOS_PROVISIONALES_BECAS_2024-2025.pdf

² Art. 130.5 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

5. Sin perjuicio de lo recogido en los apartados anteriores de este artículo y del anexo XI, continuará vigente la posibilidad de reconocimiento de créditos de educación superior entre títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y títulos universitarios oficiales de Grado, resultante de la relación entre los planes de estudio y currículos respectivos.

³ Art. 130.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

3. Cuando exista una relación directa entre el título alegado y aquel al que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar, se garantizará un reconocimiento, que no podrá tener una proporción menor al 15 por ciento ni mayor del 25 por ciento de la carga crediticia total, que se realizará entre el conjunto de módulos de la parte obligatoria del currículo en el caso de formación profesional, o entre las asignaturas o materias de carácter básico, obligatorio y optativo, en el caso de enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

⁴ Art. 6.3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior:

3. Los estudios reconocidos no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar.



de Educación a Distancia, para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas, establece el reconocimiento de créditos en los títulos de grado a impartir por la UNED en función de los títulos de Técnico Superior:

	Título de Técnico Superior	Grado UNED	ECTS rec.
1	Mecatrónica Industrial.	Ingeniería Mecánica.	51
2	Automoción.	Ingeniería Mecánica.	51
3	Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de turbina.	Ingeniería Mecánica.	41
4	Mantenimiento Aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.	Ingeniería Mecánica.	41
5	Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos de aeronaves.	Ingeniería Mecánica.	41
6	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.	Ingeniería Mecánica.	46
7	Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.	Ingeniería Mecánica.	41
8	Mantenimiento electrónico.	Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.	45
9	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos.	Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.	45
10	Proyectos de obra civil.	Ingeniería Mecánica.	42
11	Administración de sistemas informáticos en red.	Ingeniería en Tecnologías de la Información.	30
		Ingeniería Informática.	48
12	Administración y finanzas.	Administración y Dirección de Empresas.	66
13	Asistencia a la dirección.	Administración y Dirección de Empresas.	54»

Hay instituciones educativas que tienen acuerdos en los que se establece el reconocimiento de títulos de técnico superior en titulaciones de grado. Así, ILERNA Online que es un centro oficial, reconocido, homologado y autorizado para impartir FP a distancia tiene un acuerdo con la Universidad Católica de Murcia (UCAM) en el que se reconocen 60 ECTS a los Títulos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o Multiplataforma en el Grado de Ingeniería Informática.

SEXTO. -. Prácticas tuteladas.

Aunque los planes de estudios vigentes recogen prácticas en las unidades, se considera que requiere mayor impulso por su impacto positivo en el desempeño profesional tras el egreso.

Algunas titulaciones como el Grado en Enfermería⁵ incluyen hasta 84 ECTS en prácticas tuteladas, lo que supone el 35% del plan de estudios -más de un curso escolar completo-.

SÉPTIMO. -. Instrucción, adiestramiento, formación física y orden cerrado.

Estos módulos deben computar en ECTS en la carga lectiva máxima de 210 ECTS⁶. Son parte importante de la formación del suboficial, por lo que no hay motivo para su contabilización de forma diferente.

⁵ Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Enfermería:

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/26/pdfs/BOE-A-2024-19388.pdf>

⁶ El artículo 11 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas establece que en las enseñanzas de oficiales el número total de créditos ECTS por curso académico no superará los 76 ECTS.